

.....
JOSE ELICE NAVARRO
Secretario General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS



.....
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
JAVIER ESPINOZA AGUILAR
FEDATARIO

Resolución Ministerial

Nº 065-2008-PCM

Lima, 29 FEB. 2008

VISTO:

El Oficio Nº 184-2007-CGBVP/CG mediante el cual el Comandante General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - CGBVP solicita la aceptación de la donación de equipo de rescate usado, ofrecido por Feuerwehr Urtenen-Schönbühl Löschzug 3 de Suiza;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Donación de fecha 16 de setiembre de 2007, Feuerwehr Urtenen-Schönbühl Löschzug 3 de Suiza, ha ofrecido en donación a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, equipo de rescate usado consistente en botas de bomberos y cuerdas de rescate, valorizado en la suma total de US\$ 285,00, consignado en la guía aérea Nº 075-6714 1642, para ser destinado a la Compañía de Bomberos Santiago Apóstol Nº 134 de Santiago de Surco;

Que, el inciso k) del artículo 2º y el artículo 67º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo Nº 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo Nº 935, establece que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el inciso e) del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo Nº 129-2004-EF y modificado por la Ley Nº 28905, establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios las donaciones, aprobadas por resolución ministerial del sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector público con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

Que, el artículo 172º del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por el Decreto Supremo Nº 154-2001-EF y modificado por el Decreto Supremo Nº 042-2006-EF, establece que las donaciones de bienes muebles patrimoniales provenientes del exterior, serán aceptadas mediante Resolución Ministerial del Sector al que corresponda el destino de los bienes muebles;

Que, el numeral 54.13 del ROF de la PCM, aprobado por el Decreto Supremo Nº 063-2007-PCM, establece que el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – CGBVP es un organismo público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE ELICE NAVARRO
Secretario General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER ESPINOZA AGUILAR
FEDATARIO

Que, asimismo, de acuerdo con la Ley N° 28514 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2005-PRODUCE, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú ha presentado el Certificado de conformidad de ingreso al país de donaciones de ropa y calzado usados N° 040-2008 de fecha 14 de febrero de 2008, expedido por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

Que, habiendo el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú remitido la información mínima exigida por el artículo 4° del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, corresponde aceptar y aprobar la donación con la inafectación tributaria respectiva;

De conformidad con la Ley N° 27444, la Ley 28905, el Decreto Legislativo N° 935, el Decreto Supremo N° 055-99-EF, el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, el Decreto Supremo 129-2004-EF, el Decreto Supremo N° 042-2006-EF, el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y la Directiva N° 009-2002/SBN aprobada por la Resolución N° 031-2002/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar y aprobar la donación efectuada por Feuerwehr Urtenen-Schönbühl Löschzug 3 de Suiza, a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - CGBVP, del equipo de rescate usado indicado en la parte considerativa de la presente resolución, valorizado en la suma total de US\$ 285,00 (Doscientos ochenta y cinco y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), consignado en la guía aérea N° 075-6714 1642, para ser destinado a la Compañía de Bomberos Santiago Apóstol N° 134 de Santiago de Surco, de acuerdo con lo establecido en el inciso k) del artículo 2° y artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 935, y el inciso e) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 129-2004-EF y modificado por la Ley N° 28905.

Artículo 2°.- El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú deberá remitir a la Presidencia del Consejo de Ministros, copias de los documentos que acrediten la nacionalización de las mercancías donadas para ser anexadas al expediente.

Artículo 3°.- La presente Resolución Ministerial deberá ser notificada a la Aduana Aérea del Callao dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida, al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, a la Superintendencia de Bienes Nacionales y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, y publicada en el portal institucional (www.pcm.gob.pe) dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

Regístrese y comuníquese.

JORGE DEL CASTILLO GALVEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS

